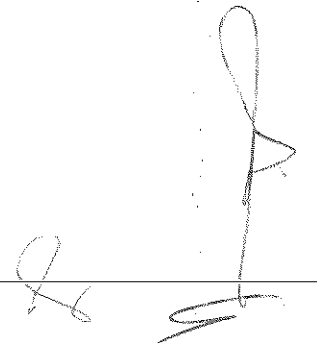

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

<p>INCONSISTENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DEL EXTRAVÍO DE FORMAS VALORADAS Y/O NUMERADAS CONSIDERADAS DE SEGURIDAD NACIONAL</p> <p>DEBER SER</p> <p>Reglamento Interior de la SRE</p> <p>El Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE), en sus artículos 72 y 73 dota de facultades a las Oficinas de Pasaportes para expedir pasaportes ordinarios en territorio nacional, las cuales estarán dirigidas por un Director y Subdirector.</p> <p>Conforme el Artículo 54. La Dirección General de Oficinas de Pasaportes, dirigida por su titular, que tiene las facultades siguientes:</p> <p>I. Normar, autorizar y supervisar los criterios, funciones, actividades y servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, y la legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero;</p> <p>(...)</p> <p>XV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.</p> <p>Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje</p> <p>El Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje (REGLAMENTO), publicado en el DOF del 02 de agosto de 2011 y su última reforma del 17 de agosto de 2016, en su artículo 1, refiere a que el presente ordenamiento tiene por objeto regular la expedición, renovación y cancelación del pasaporte y del documento de identidad y viaje. Su aplicación e interpretación para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), misma que podrá emitir disposiciones administrativas para aclarar su alcance y contenido.</p> <p>El artículo 3 indica que los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento para la expedición de pasaportes o documentos de identidad y viaje, serán</p>	<p>El enlace del acto de fiscalización proporcionó el oficio DGP/DP/14679/2024 del 21 de mayo de 2024, por el cual fue remitida información y documentación para la atención de las observaciones correctivas, contenidas en el resultado definitivo 01 determinado en el Acto de Fiscalización – Auditoría de cumplimiento 02/2024.</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del ACUERDO, por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, con última modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022; esta Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Relaciones Exteriores (AEFRRE), se encuentra en el análisis de la información y documentación señalada en el párrafo precedente.</p>	<p>De conformidad con el artículo 33 del ACUERDO, por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, con última modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022; esta AEFRRRE cuenta con un plazo de 40 días hábiles para el análisis de la información proporcionada por la Dirección General de Oficinas de Pasaportes.</p> <p>Esta AEFRRRE, realizará el pronunciamiento correspondiente, dentro del plazo establecido en la norma jurídica citada párrafo anterior.</p>
--	---	---



	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 2 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO
--	---

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

responsables en términos de la legislación aplicable de las faltas u omisiones que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Circular DGD/17460-15, (vigente del mes de enero al 30 de julio de 2023)

L) Procedimiento en caso de robo y/o extravío de formas numeradas

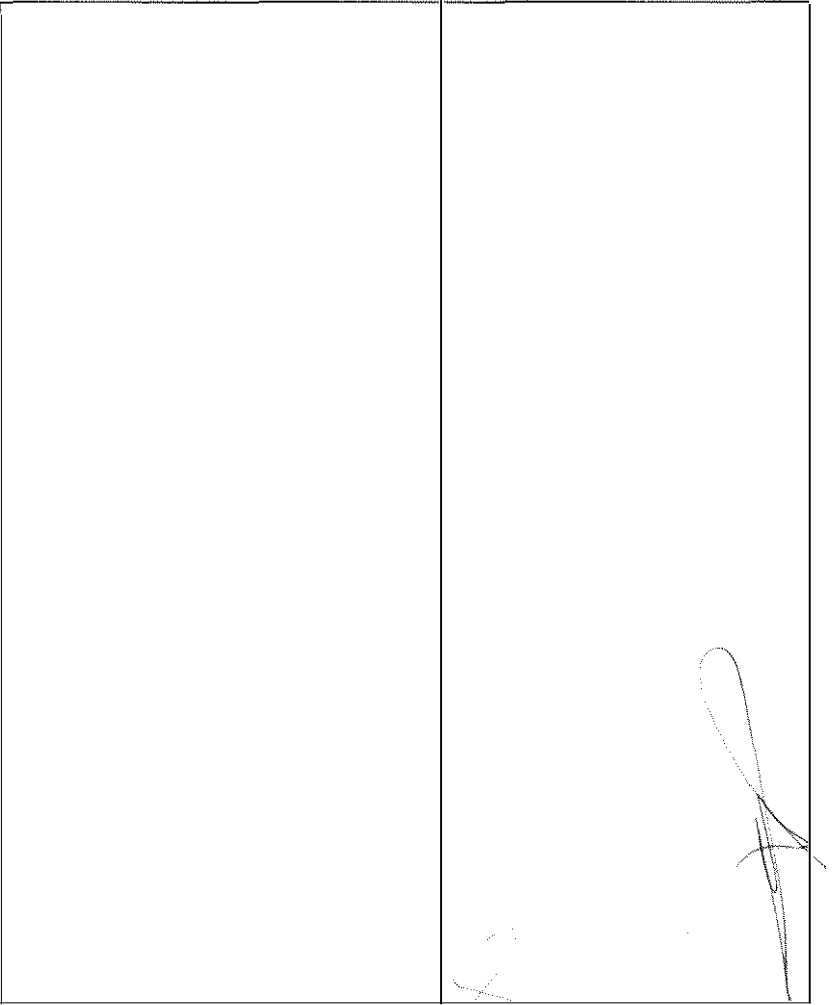
A continuación se describen las acciones que deberán llevarse a cabo en caso de presentarse robo y/o extravío de insumos para pasaporte, en base a los acuerdos por el OIC en la S.R.E., la Dirección General de Asustas Jurídicos (DGAJ) y la DGD el 02 de agosto de 2005.


Recepción de Insumos

- *Al recibir los paquetes con insumos, deberá considera lo señalado en el inciso A) del presente documento (Recepción de insumos).*
- *En caso de haber identificado alguna incidencia y después de haber generado el acta correspondiente, la delegación deberá verificar el envío, cantidades y foliatura de los insumos para pasaporte y/o legalización de firmas.*
- *En caso de identificar algún faltante de insumos, deberá considerar lo señalado en el inciso B) del presente documento (Aclaraciones en el proceso de certificación de envío de insumos para pasaporte).*
- *La Delegación notificará el mismo día del incidente a la DGD, DOP, Dirección de Normatividad para las notificaciones al proveedor Cometra y/o al proveedor Veridos a fin de que éstos lleven a cabo las acciones a que haya lugar, de las cuales la DGD realizará el seguimiento correspondiente.*
- *La DGD notificará vía correo electrónico a la Delegación la resolución del caso.*

Certificación de Insumos

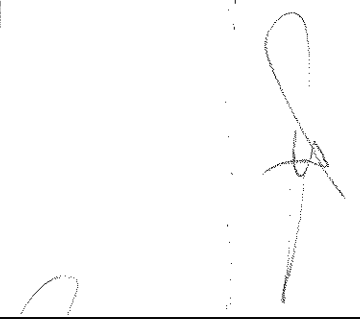
- *En caso de identificar algún faltante de insumos durante el proceso de verificación de cantidad y foliatura y, habiendo corroborado que todos los elementos de seguridad se encontraron completos y correctos en los paquetes al momento de recibir el envase del proveedor de mensajería, señalado en el inciso A) del presente documento (Recepción de*




	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	DATOS ORIGINALES	HOJA 3 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024)
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A		
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO
--	---

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

<p><i>insumos), deberá considera lo señalado en el inciso B) del presente documento (Aclaraciones en el proceso de certificación de envío de insumos para pasaporte).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La Delegación notificará el mismo día del incidente a la DGD, DOP, Dirección de Normatividad para las notificaciones al proveedor Veridos a fin de que éstos lleven a cabo las acciones a que haya lugar, de las cuales la DGD realizará el seguimiento correspondiente.</i> • <i>La DGD notificará vía correo electrónico a la Delegación la resolución del caso.</i> <p><i>Posterior a la Certificación de Insumos</i></p> <p><i>En el caso de existir robo/extravío de un insumo, la delegación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Levanta y remite mediante correo electrónico a Dirección de Operación de Pasaportes, Dirección de Normatividad y Área de Insumos acta circunstanciada en la cual detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar;</i> • <i>Levantar denuncia ante el Ministerio Público por el robo/extravío contemplando las indicaciones emitidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante oficio ASJ-23430 del 05 de junio de 2008 (Anexo 9) tomando en consideración las reformas publicadas en el DOF, respecto de los artículos referidos del Reglamento Interior de la SRE.</i> • <i>De las acciones que se realicen y documentación que se genere sobre este tema informar adjuntado copia digitalizada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al Órgano Interno de Control, a la Dirección General de Delegaciones, con copia a la Dirección de Normatividad, Dirección de Operación de Pasaportes y a la Subdirección de Gestión de Insumos.</i> • <i>La DGD informa mediante oficio al OIC y a la DGAJ sobre el robo/extravío, anexando copia simple de la documental que proporcione la Delegación.</i> • <i>La Dirección de Normatividad de la DGD informa acerca del robo al Instituto Nacional de Migración, a las Delegaciones y Representaciones en el Exterior.</i> <p>Oficio Circular DGP 19657/2023, (vigente del 31 de julio al 30 de noviembre de 2023)</p> <p><i>Las acciones que deberán ejecutarse en caso de robo y/o extravío de insumos, son las siguientes:</i></p>	<div style="text-align: center; height: 100px;">  </div>
---	---

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 4 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.		CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

Durante la recepción de los paquetes que contienen los insumos:

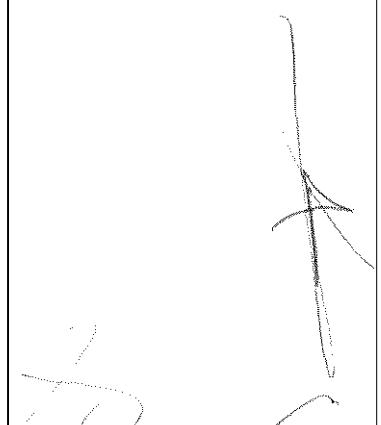
- Al recibir los paquetes con insumos, deberán realizarse las acciones señaladas en el apartado de recepción de insumos del presente instrumento. (Pág. 3).*
- En caso de haber identificado alguna incidencia y después de haber generado el acta correspondiente, la Oficina de los insumos para pasaporte y/o legalización de firmas.*
- En caso de identificar algún faltante de insumos, se deberá registrar en el módulo de certificación de envíos del Sistema de Emisión de Pasaportes las act correspondientes.*
- La oficina de pasaportes notificará el mismo día del incidente a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, por conducto de la Coordinación de Pasaportes, con copia a la Dirección de Normatividad y Dirección de Manejo y Control de las Formas Valoradas Numeradas.*
- La Dirección General de Oficinas de Pasaportes notificará al licitante adjudicado para que lleve a cabo las acciones que haya lugar para identificar y/o localizar los paquetes/insumos reportados, del cual se realizará el seguimiento correspondiente.*
- La Dirección General de Oficinas de Pasaportes notificará vía correo electrónico a la Oficina de Pasaportes la resolución del caso.*

Para los insumos que han sido certificados:

En el caso de existir robo y/o extravío, en las oficinas de Pasaportes se deberá actuar conforme a lo siguiente:

- Levantar y remitir mediante correo electrónico a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, por conducto de la Coordinación de Pasaportes, con copia a la Dirección de Normatividad y a la Dirección de Manejo y Control de las Formas Valoradas Numeradas, el acta circunstanciada en la cual detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que ocurrieron los hechos.*
- Levantar denuncia ante el Ministerio Público competente por el robo y/o extravío, contemplando las indicaciones emitidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; mediante oficio ASJ-23430 del 05 de junio de 2008 tomando en consideración las reformas*

de Pasaportes



ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

ACTO DE FISCALIZACIÓN:

2024-05-000-OEF-AUD-002

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01

INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRE

MONTO POR ACLARAR: N/A

MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 6 DE 31

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024

SALDO POR ACLARAR: N/A

SALDO POR RECUPERAR: N/A

AVANCE: 10%

RIESGO: BR

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 0S000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.

CLAVE DE PROGRAMA: S00 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Jurídicos (dgajuridicos@sre.gob.mx) y a la Dirección de Normatividad (dnormatividad@sre.gob.mx), en formato de acta circunstanciada en la que se pormenorizan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se percataron de tales hechos, adjuntando las evidencias documentales, fotográficas y demás con las que se acredite su dicho.

5. Levantar denuncia ante el Ministerio Público competente por la no localización de las formas valoradas y/o numeradas, contemplando las indicaciones emitidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio ASJ.23430 del 05 de junio de 2008 (Anexo 32), tomando en consideración las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, respecto de los artículos referidos del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, misma que deberá de remitirse en alcance a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes y a todas las instancias copiadas en su comunicación primigenia.

6. Cuando así lo determine el Ministerio Público del conocimiento de los hechos planteados en la denuncia presentada, deberá de acudir el Titular o Encargado de la Oficina de Pasaportes a efecto de proporcionar los elementos probatorios requeridos para cumplir con los requisitos de procedibilidad para ser investigados, debiéndose de igual manera remitir en alcance las constancias documentales que lo acrediten a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, con copia a las mismas instancias a las que se remitió en su primera oportunidad.

Dirección General de Oficinas


Lo que se indica a continuación por cuestiones de inmediatez y pronta identificación, se deberá realizar en un término no mayor a 48 horas:

1. Una vez notificada respecto a la no localización de las formas valoradas y/o numeradas, se dará parte por escrito al licitante adjudicado para que lleve a cabo las acciones que haya lugar para identificar y/o localizar los paquetes y/o formas valoradas y/o numeradas.

2. Para la identificación inmediata en puntos migratorios de las formas valoradas y/o numeradas reportadas como no localizadas, se deberá de hacer del conocimiento las foliaturas a las siguientes autoridades, ello, advirtiendo la imperiosa necesidad de retener los mismos para su inmediata remisión a las instalaciones que ocupa esta Dirección General:

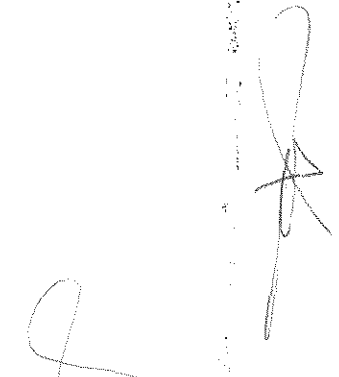
a) Dirección General de Asuntos Policiales internacionales e Interpol


de Paspo

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 7 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 0S000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: S00 SEGUIMIENTO
--	---

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

<p>b) Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.</p> <p>3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, con el objeto de evitar el uso fraudulento de las formas valoradas y/o numeradas reportadas como no localizadas, se podrá llevar a cabo la notificación respectiva a las autoridades señaladas de manera enunciativa, más no limitativa a continuación, ello sin menoscabo de todas aquellas adicionales que se consideren pertinentes; lo anterior, a fin de que sean identificados las formas valoradas y/o numeradas de manera oportuna y se alerte de inmediato a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes para proceder en consecuencia, conforme a derecho corresponda.</p> <p>a) Dirección General de Asuntos Jurídicos (S.RE.)</p> <p>b) Órgano Interno de Control Específico en la S.RE.</p> <p>c) Oficinas de Pasaportes.</p> <p>d) Fiscalía General de la República.</p> <p>e) Guardia Nacional.</p> <p>f) Secretaría de Defensa Nacional.</p> <p>g) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p>h) Representaciones Diplomáticas acreditadas en territorio nacional.</p> <p>i) Colegio de Notarios de la Ciudad de México.</p> <p>j) Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>k) Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p> <p>l) Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.</p> <p>m) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>n) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>o) Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.</p>		
---	--	---

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 8 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO
--	---

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

p) Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

q) Instituto Nacional Electoral.


r) Servicios de Administración Tributaria.


Conforme los preceptos arriba invocados, los servidores públicos de las Oficinas de Pasaportes (OFICINAS), a fin de proporcionar el servicio de expedición de Pasaporte en el territorio nacional, ocupan y manejan las Libretas para emisión de Pasaporte; los titulares de las Oficinas son los responsables directos de la recepción, resguardo, registro, asignación interna y arqueo de las Libretas; derivado del manejo de éstas que son documentos de seguridad nacional, existe la posibilidad que durante su manejo ocurran incidentes vinculados al robo y/o extravío, por lo que es de suma importancia contar con controles internos y normativa que indique las acciones a realizar en caso de incidentes relacionados al robo o extravío.

HECHOS

Conforme los preceptos arriba invocados, a efecto de verificar el control y seguimiento realizado al robo y/o extravío de documentos de seguridad nacional, por la Dirección General de Oficinas de Pasaportes (DGOP) y Oficinas de Pasaportes (OFICINAS), durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se solicitó a la Dirección General, mediante el oficio CCGOCV/OEF/AEF-05/000S/2024 del 15 de enero de 2024, la información siguiente:

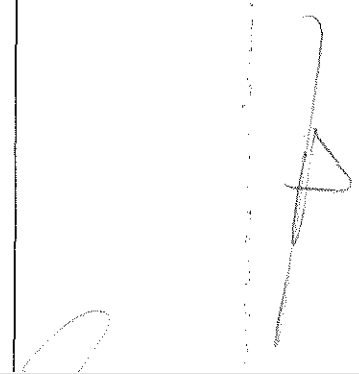
1. Mencionar y proporcionar en formato electrónico, el marco jurídico aplicable al proceso de producción, guarda, custodia, distribución, pérdida, robo y/o extravío de las libretas y las formas numeradas y/o valoradas, a cargo de la DGOP. (Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Manuales de Organización y de Procedimientos específicos, registrados y autorizados o en su caso el proyecto de actualización o estatus de la normatividad), vigentes en el ejercicio 2023.
2. Proporcionar mapa del proceso que se lleva a cabo para la coordinación y supervisión de la producción, guarda, custodia, distribución o en su caso robo o extravío, de formas numeradas y valoradas en la DGOP y en las Oficinas de Pasaportes y Delegaciones en las Alcaldías de la CDMX; así como, los servidores públicos responsables que intervienen en cada una de las etapas del proceso.
3. De acuerdo a sus registros, proporcione el número total de documentos de seguridad nacional, que esa Dirección General tenga conocimiento o que le hayan reportado, su robo o extravío, durante el ejercicio 2023, requisitando el siguiente cuadro:

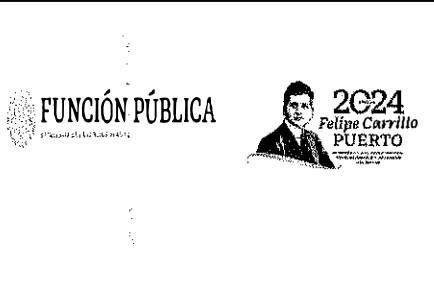


	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 9 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO
--	---

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

<p>4. <i>Conforme el cuadro anterior, proporcione evidencia documental, así como el fundamento jurídico que soporte las acciones realizadas para dar seguimiento al robo o extravío de documentos de seguridad nacional, durante el ejercicio 2023, conforme el numeral anterior.</i></p> <p>5. <i>Señalar de manera específica y pormenorizada, las medidas de control interno implementadas por la DGOP, para la guarda, custodia y distribución de formas numeradas y valoradas, a cargo de las Oficinas de pasaportes y oficinas en las Delegaciones en la CDMX; con su respectiva evidencia documental.</i></p> <p>6. <i>Los sistemas electrónicos que utiliza la DGOP, para coordinar, normar y supervisar el robo o extravío de libretas y formas numeradas y valoradas; proporcionar el(los) Manual(es) de Operación y las Guías de usuario correspondientes.</i></p> <p>7. <i>Mencionar detalladamente, la participación, funciones y responsabilidades de la DGOP, con respecto al desarrollo, implementación, operación y mantenimiento de dichos sistemas; así como, el respaldo, resguardo y estadísticas generadas de la información registrada, vinculada al robo o extravío de documentos de seguridad nacional.</i></p> <p>A través del oficio de número DGP/2189/2024 de enero de 2024, la DGOP remitió la información y documentación solicitada, con base en lo anterior, esta Área de Especialidad en Fiscalización en el ramo Relaciones Exteriores (AEF) procedió a su análisis, conforme a los apartados siguientes:</p> <p>I. Normatividad</p> <p>Conforme los artículos 72 y 73 del RISRE las Oficinas de Pasaportes son las autoridades facultadas para expedir pasaportes ordinarios en territorio nacional, dichas Oficinas están jerárquicamente subordinadas a la DGOP, quien con fundamento en el artículo 54 del RISRE cuenta con la facultad de "normar, autorizar y supervisar los criterios, funciones, actividades y servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje (...).</p> <p>Para la correcta expedición de los pasaportes, son necesarias diversas formas oficiales, que otorgan validez al documento que expidan las Oficinas de Pasaportes; estas formas según los Lineamientos para la Rendición del Informe Mensual de Actos y Recaudaciones por las Oficinas Consulares, son formatos Numerados y/o Valorados que cuentan con medidas de</p>		
--	--	---

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 10 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.		CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

seguridad y con número de folio en su mayoría. En ellas se imprimen los documentos consulares y su manejo es controlado.

Para efectos de lo anterior, con fundamento en las Bases de colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (BASES), en su numeral TERCERO, **establece que los sistemas de nacionalidad y naturalización, de expedición de pasaportes, visas, internación y demás actos jurídicos y de protección formaran parte de la Red Nacional de información de Seguridad Nacional, se considera de seguridad nacional.**

Es de resaltar que la normatividad aplicable (Circular DGD/17460-1S, la Circular DGP 19657/2023) y las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional, contemplan dos momentos en los cuales se puede dar el robo o extravío, el primero a la recepción de los insumos para la elaboración de los Pasaportes y Visas y el segundo es durante la operación de las Oficinas de Pasaportes.

a) Robo o Extravío durante la recepción de insumos

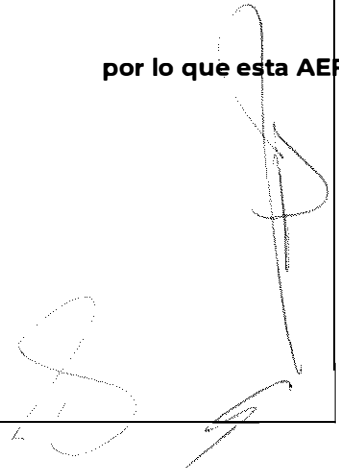
Respecto a la recepción de las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional en las Oficinas de pasaportes, sobre este momento, la normatividad refiere la elaboración de un acta circunstanciada, generar las comunicaciones a la DGOP, realizar la respectiva denuncia al Ministerio Público y las comunicaciones a las autoridades conforme las Circulares; de este punto, **es de precisar que durante 2023, no se detectaron casos de robo o extravío,**


b) Robo o Extravío durante la operación en las Oficinas

Durante el ejercicio 2023, conforme lo informado por la DGOP y corroborado por esta AEF, existieron tres instrumentos vigentes para la producción de pasaportes en terreno nacional, conforme a lo siguiente:

Periodo regulado	Instrumento regulador
01 de enero al 30 de julio de 2023	Circular DGD/17460-1S
31 de julio al 30 de noviembre de 2023	Oficio Circular DGP 19657/2023

por lo que esta AEF toma

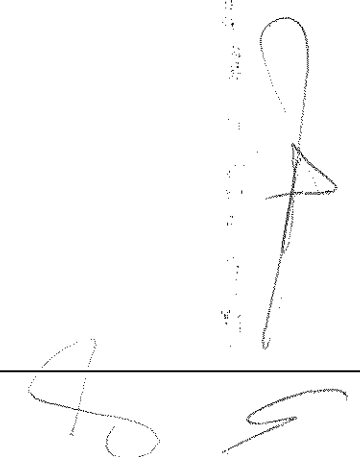


	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 11 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

01 al 31 de diciembre de 2023	Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional	
<p>Precisando que son coincidentes en los actos a realizar derivado de la existencia de un incidente por robo o extravío de instrumentos de seguridad nacional; resumiendo que las actividades que deben de realizar las Oficinas de Pasaportes, se concentran en la elaboración de cuatro documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada Comunicación hacia la DGOP informado del robo o extravío a fin de modificar el estatus en el sistema. Denuncia ante el Ministerio Público Federal Comunicación ante diversas autoridades informando del extravío. <p>Una vez analizada la normatividad vigente, esta AEF procedió a corroborar el universo de incidentes que durante el ejercicio 2023, se generaron vinculados al robo o extravío de las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional.</p> <p>II. Universo y muestra</p> <p>A través del oficio DGP/2189/2024 del 30 de enero de 2024, la DGOP informó que durante el ejercicio 2023, surgieron 6 incidentes que representan 45 formas, vinculados al robo o extravío de documentos de seguridad nacional durante la operación de las oficinas de Pasaportes al Interior de la República, mismos que a continuación se enlistan:</p>		
#	Total de Formas	Tipo de formas valoradas y/o numeradas que se consideran de seguridad nacional
1	9	6 Libretas de Pasaportes 3 Láminas de Seguridad Nacional
		Oficina de Robo Extravío Oficina de Pasaportes Veracruz



	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 12 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **S00 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

2	17	5 Libretas de Pasaportes 12 Láminas de Seguridad	Oficina de Pasaportes Nayarit
3	5	5 Libretas de Pasaportes	Oficina de Pasaportes Baja California Sur
4	7	7 Láminas de Seguridad	Oficina de Pasaportes Cuauhtémoc
5	3	2 Libretas de Pasaportes 1 Láminas de Seguridad	Oficina de Pasaportes Zona Poniente (Cuajimalpa)
6	4	2 Libretas de Pasaportes 2 Láminas ensambladas	Oficina de Pasaportes Naucalpan

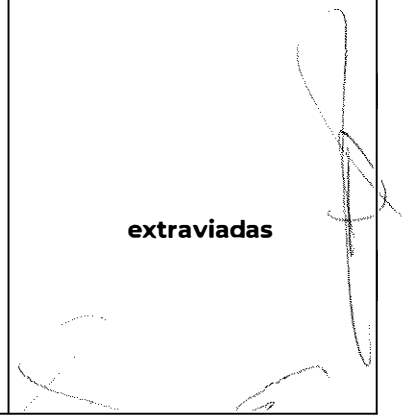
La DGOP, proporcionó el expediente administrativo de los seis incidentes en cuestión, sobre este punto a través del oficio CGGOVCV/OEF/AEF-05/0017/2024 del 15 de febrero de 2024, esta AEF informó que con base en los expedientes del entonces OIC, se detectaron cuatro casos adicionales a los reportados, por lo que se solicitó fueran proporcionados los expedientes administrativos.

La DGOP mediante el similar de número DGP/4794/2024 del 22 de febrero de 2024, indicó que los cuatro eventos se generaron durante el ejercicio 2022, presentando los expedientes administrativos correspondientes, de su validación, esta AEF corroboró que dichos incidentes surgieron durante el año 2022, resaltando que su aviso al entonces Órgano Interno de Control se dio hasta 2023.

III. Seguimiento a las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional,

Es de precisar que las Circulares DGD/17460-15 y DGP 19657/2023 vigentes durante los primeros once meses del ejercicio 2023, si bien contemplan las actividades a realizar por parte de las Oficinas de Pasaportes, **éstos instrumentos no refieren un término o plazo para la emisión de dichos documentos.**

Pasaportes y del documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional vigentes a partir del

		<p>extraviadas</p> 
--	--	---

Pre

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

ACTO DE FISCALIZACIÓN:

2024-05-000-OEF-AUD-002

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **01**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **AEFRRE**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 13 DE 31

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **07/2024**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**
RIESGO: **BR**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

01 de diciembre de 2023, si refieren plazos para la emisión y presentación de dichos documentos;

El análisis a los expedientes administrativos en cuestión se llevó a cabo conforme a lo siguiente:

ACTA						COMUNICADO DGOP	DENUNCIA ANTE MINISTERIO PÚBLICO			COMUNICADO ANTE LAS 18 AUTORIDADES, SEGÚN LA NORMA 152	
#	Total Docetos de Seguridad Nacional	Tipo de documento de seguridad nacional	Fecha de Extravío	Oficina de Robo Extravío	Acta	Comunicación ante la DGOP para el cambio de estatus en el Sistema	Autoridad	Fecha	Diferencia Extravío VS Denuncia	Fecha	Diferencia de días transcurridos
1	9	6 Libretas de Pasaportes 3 Láminas de Seguridad Nacional	15/06/2022	Oficina de Pasaportes Veracruz	No se localizó	No se localizó	Delegado Estatal en Veracruz de la Fiscalía General de la República	31/07/2023	46	26/01/2024	225
2	17	5 Libretas de Pasaportes 12 Láminas de Seguridad	09/11/2022	Oficina de Pasaportes Nayarit	SI	No se localizó	Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Nayarit	12/01/2023	64	26/01/2024	443
3	5	5 Libretas de Pasaportes	08/06/2022	Oficina de Pasaportes Baja California Sur	SI	No se localizó	Fiscalla General de la República, Delegación Baja California Sur.	22/02/2023	259	26/01/2024	597
4	7	7 Láminas de Seguridad	27/07/2023	Oficina de Pasaportes Cuauhtémoc	No se localizó	No se localizó	Fiscalla General de la República Cuauhtémoc, CDMX.	29/09/2023	64	26/01/2024	183
5	3	2 Libretas de Pasaportes 1 Láminas de Seguridad	17/06/2023	Oficina de Pasaportes Zona Poniente (Cuajimalpa)	No se localizó	No se localizó	Fiscalla General de la República	08/02/2023	236	26/01/2024	236
6	4	2 Libretas de Pasaportes 2 Láminas ensambladas	No se localizó	Oficina de Pasaportes Naucalpan	No se localizó	No se localizó	No se localizó	No se localizó	X	26/01/2024	No se localizó

sin embargo los incident

INCIDENTE

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

ACTO DE FISCALIZACIÓN:

2024-05-000-OEF-AUD-002

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01

INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRE

MONTO POR ACLARAR: N/A

MONTO POR RECUPERAR: N/A

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024

SALDO POR ACLARAR: N/A

SALDO POR RECUPERAR: N/A

AVANCE: 10%

RIESGO: BR

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.

CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Con base en lo anterior, de la revisión a los 6 expedientes, esta AEF no localizó los siguientes documentos:

- 4 casos referentes a actas circunstanciadas (Veracruz, Cuauhtémoc, Cuajimalpa y Naucalpan).
- 6 casos referentes a Comunicaciones ante la DGOP para el cambio de estatus en el Sistema. (Veracruz, Nayarit, Baja California, Cuauhtémoc, Cuajimalpa y Naucalpan)
- 1 caso referente a una Denuncia (Naucalpan)
- 1 caso referente a una Comunicación ante las distintas autoridades. (Naucalpan)

Un segundo análisis, se enfocó en contabilizar los días transcurridos entre el evento y la elaboración de la documentación necesaria, siendo el caso que los días transcurridos oscilan entre los 64 y los 236 días, resaltando que al momento de los sucesos, la normatividad aplicable (las Circulares DGD/17460-15 y DGP 19657/2023) de enero a noviembre 2023, **no precisaba la sujeción de algún plazo o término para la generación de las documentales; sin embargo,**

seguridad nacional, el establecimiento de plazos es fundamental para un correcto seguimiento de la aplicación y observancia de la normativa.


Adicionalmente, se resalta el hecho, que los avisos ante las diversas autoridades que señalaba cada normatividad vigente en su momento, no habían sido presentados, sino hasta el inicio de los trabajos del presente acto de fiscalización, es decir hechos que sucedieron durante el ejercicio 2023 (de junio a noviembre 2023) se gestionaron ante la autoridad investigadora hasta el 26 de enero de 2024, como consecuencia de la práctica de la auditoría.

Información diversa

Con fecha 12 de marzo de 2024, esta AEF recibió copia de cinco comunicados de fechas 25, 29 y 31 de enero de 2024 (de esta última fecha corresponden dos comunicados) y 1 de febrero de 2024, en los cuales se notificó la no localización de diversas formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional.

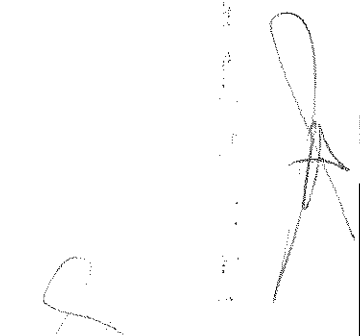
Con el propósito de conocer las fechas en las que ocurrieron los hechos para detectar si caen dentro del periodo de revisión de la Auditoría, se realizó el análisis respectivo a la información proporcionada, detectando que el comunicado de fecha 25 de enero de 2024, corresponde en


se resalta que por se

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 15 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
-------------	---------------------	------------

<p>su totalidad a la información analizada en la presente auditoría; los comunicados del 29 de enero de 2024 y uno del 31 de enero de 2024, corresponden a incidentes suscitados en enero 2024.</p> <p>Por lo que respecta al segundo comunicados del 31 de enero de 2024, se da aviso del robo o extravío de 126 formas valoradas y/o numeradas, ocurridos en las Oficinas de Pasaportes de Aguascalientes, Álvaro Obregón, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Morelos, Tamaulipas, Tlalpan y Tijuana. Sin embargo, nose identificó la fecha en la que ocurrieron los incidentes ni el desglose por oficinas de pasaportes.</p> <p>El comunicado de fecha 01 de febrero de 2024, si bien indica a que oficina de pasaportes corresponden las 37 formas valoradas y/o numeradas, no se identificó la fecha en la que ocurrieron los incidentes.</p> <p>IV. Medidas</p> <p>Respecto a las medidas de control interno implementadas por la DGOP, es de precisar que a partir de 01 de diciembre de 2023, la unidad auditada emitió las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional (REGLAS), mediante las cuales esa Dirección General estableció diversos criterios, reguló las hipótesis de robo o extravío de los documentos de seguridad nacional añadiendo a las actividades ya establecidas plazos perentorios a fin de generar la documentación vinculada al robo o extravío conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Acción a realizar</th> <th style="width: 50%;">Plazo para realizar esa acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Acta circunstanciada.</td> <td>En el día en que sucedió el incidente.</td> </tr> <tr> <td>2. Comunicación hacia la DGOP informado del robo o extravío a fin de modificar el estatus en el sistema.</td> <td>En el día en que sucedió el incidente.</td> </tr> <tr> <td>3. Denuncia ante el Ministerio Público Federal.</td> <td>No establece plazo.</td> </tr> <tr> <td>4. Comunicación ante diversas autoridades informando del extravío.</td> <td>Término no mayor de 48 horas.</td> </tr> </tbody> </table>	Acción a realizar	Plazo para realizar esa acción	1. Acta circunstanciada.	En el día en que sucedió el incidente.	2. Comunicación hacia la DGOP informado del robo o extravío a fin de modificar el estatus en el sistema.	En el día en que sucedió el incidente.	3. Denuncia ante el Ministerio Público Federal.	No establece plazo.	4. Comunicación ante diversas autoridades informando del extravío.	Término no mayor de 48 horas.		<p>de control interno implemen</p> 
Acción a realizar	Plazo para realizar esa acción											
1. Acta circunstanciada.	En el día en que sucedió el incidente.											
2. Comunicación hacia la DGOP informado del robo o extravío a fin de modificar el estatus en el sistema.	En el día en que sucedió el incidente.											
3. Denuncia ante el Ministerio Público Federal.	No establece plazo.											
4. Comunicación ante diversas autoridades informando del extravío.	Término no mayor de 48 horas.											

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 16 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.**

CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Es de precisar, que para el caso de la Denuncia ante el Ministerio Público Federal (M.P.F), no se identificó un plazo para interponer la misma, lo cual es indispensable, toda vez que, mediante la denuncia ante el M.P.F se hace del conocimiento de la autoridad competente sobre cualquier suceso de índole legal; y que de conformidad con el Artículo 222 de Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en 2023, dicha denuncia deberá de ser de forma inmediata.

Sobre las **REGLAS**, esta **AEF** toma nota de lo informado, sin embargo; posterior a una verificación en la Normateca interna de la SRE, no se identificó el medio a través del cual la **DGOP** hizo del conocimiento a las **Oficinas de Pasaportes** de la emisión de dichas **REGLAS**, así como del acuse de recibido por parte de éstas, por lo anterior, es necesario que se indique a través de que medio se dio a conocer.

Así también, además de regular la hipótesis de robo o extravío, las **REGLAS** implementan controles para evitar estos incidentes.

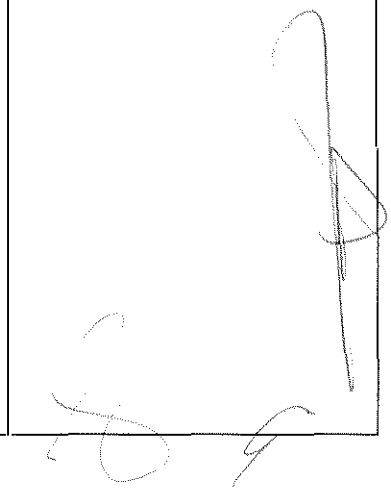
Por lo que respecta a las medidas para evitar el extravío de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, las **REGLAS** en su Capítulo Décimo Sexto "Del proceso, manejo y control de formas valoradas numeradas", establecen diversas medidas, actividades, criterios e hipótesis sobre la recepción, embalaje, conteo, distribución, entrega y custodia de las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, así como diversos anexos y formatos a seguir durante cada procedimiento, por lo anterior esta **AEF** toma nota de lo informado y reitera lo referido en el párrafo anterior, respecto a la comunicación y acuse de recibido por parte de las **Oficinas de Pasaportes**.


CONCLUSIONES

Conclusión Preliminar

I. Normatividad

Para el ejercicio 2023, respecto al robo o extravío de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, la **DGOP** contó con tres instrumentos que regulaban el asunto, la Circular **DGD/17460-15**, la Circular **DGP 19657/2023** y las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional, los tres instrumentos enumeran y enuncian las actividades a desarrollar por parte de las **Oficinas de Pasaportes** ante algún incidente vinculado al robo o extravío de las formas, resaltando que las **REGLAS** estuvieron vigentes a partir de diciembre 2023, mismas que añadieron una



	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 17 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

temporalidad para cada actividad a desarrollar. **Sin embargo, no se detectó que la Denuncia ante el Ministerio Público, se haya regulado con un término para su presentación, que de conformidad con el Artículo 222 de Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en 2023, dicha denuncia deberá de ser de forma inmediata.**

II. Universo y muestra

La DGOP informó que durante el ejercicio 2023, se presentaron 6 (100%) incidentes vinculados al robo o extravío de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, mismos que fueron analizados por esta AEF. Precizando que estos asuntos coinciden con los registros del entonces OIC en la SRE.


III. Seguimiento a las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional extraviadas


Del análisis a los 6 expedientes administrativos de los incidentes vinculados al robo o extravío de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, se precisa que posterior a una búsqueda de los cuatro elementos que solicitan la Circular DGD/17460-15 y la Circular DGP 19657/2023: 1. Acta circunstanciada, 2. Comunicación hacia la DGOP informado del robo o extravío a fin de modificar el estatus en el sistema, 3. Denuncia ante el Ministerio Público Federal y 4. Comunicación ante diversas autoridades informando del extravío, no se detectaron las siguientes documentales:

- 4 actas circunstanciadas (Veracruz, Cuauhtémoc, Cuajimalpa y Naucalpan).
- 6 Comunicaciones ante la DGOP para el cambio de estatus en el Sistema (Veracruz, Nayarit, Baja California, Cuauhtémoc, Cuajimalpa y Naucalpan)
- 1 Denuncia (Naucalpan)
- 1 Comunicación ante las distintas autoridades. (Naucalpan)

Información diversa

Con respecto a los comunicados del 31 de enero y 01 de febrero de 2024, la DGOP deberá proporcionar la información que permita identificar la fecha en que ocurrieron los hechos, así como su desglose por oficinas de pasaportes.

	
--	---

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 18 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.		CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

IV. Medidas de control interno implementadas

A partir de diciembre de 2023, la unidad auditada emitió las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional (REGLAS), donde **reguló las hipótesis de robo o extravío de los documentos de seguridad nacional, así como para evitar el extravío de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional.**

Sin embargo, esta AEF posterior a una búsqueda en la Normateca de la SRE, no detectó la publicación de dichas REGLAS, ni a través de que medio se hizo del conocimiento a las Oficinas de Pasaportes.

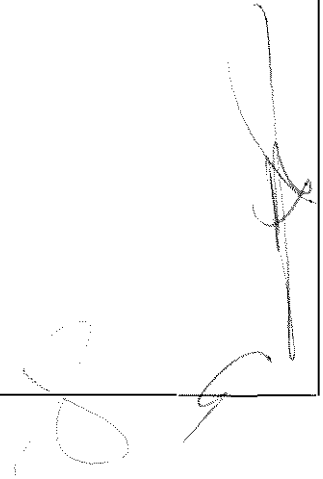
Justificaciones y Aclaraciones respecto a los resultados preliminares


Con fundamento en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado, en el DOF el 05 de noviembre de 2020 (DISPOSICIONES) y su reforma del 08 de diciembre de 2022, la presentación de las cédulas de resultados preliminares, se llevó a cabo en una reunión con los servidores públicos de la DGOP, el día 14 de marzo de 2024, en donde se dio a conocer una cédula de resultados preliminares; adicionalmente se hizo de su conocimiento que conforme el precepto antes citado, esa Dirección General, en su calidad de área auditada contaba con un plazo de cinco días hábiles para presentar justificaciones y aclaraciones respecto a las mencionada cédula.

Dicho plazo abarcó del 15 al 22 de marzo de 2024, esta AEF recibió el día 22 del mismo mes y año, el oficio DGP/7611/2024, mediante el cual, la enlace del acto de fiscalización en ejecución, indicó lo siguiente:

"Me refiero a la Cédula de Resultados Preliminares que notificó el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo de Relaciones Exteriores a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes el 14 de marzo de 2024, dentro de la Auditoría 02024-05-000-OEF-AUD-002.

Al respecto, para atender los alcances de las Observaciones Correctivas de dicha cédula, me permito señalar lo siguiente".



	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 19 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.		CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

Con base en los argumentos vertidos y la información proporcionada por la enlace del Acto de Fiscalización, se procederá al análisis de las aclaraciones remitidas conforme a cada uno de los incisos en cuestión.

I. Normatividad

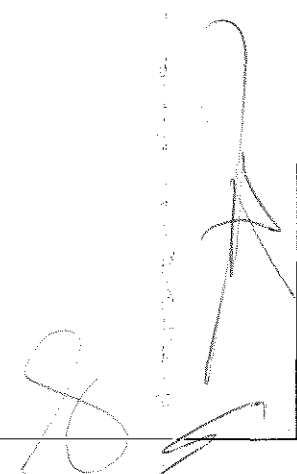
Con respecto al apartado I, denominado "Normatividad", se precisa que la DGOP indicó lo siguiente:


Mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, la Mtra. María Fernanda Heraldz Ríos, Directora General de Oficinas de Pasaportes, notificó a las Oficinas de Pasaportes el oficio DGP/3631/2024, mediante el cual se hizo del conocimiento el Protocolo para el Tratamiento de las Formas Valoradas Numeradas Reportadas como no Localizadas y su Diagrama (Anexo 1), que entró en vigor a partir del 19 de febrero de 2024. En ese sentido, en los numerales 2 y 7, se estableció lo siguiente:

"2. Con fundamento en la fracción III del artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la persona Titular y/o Encargada de la Oficina de Pasaportes en ejercicio de sus funciones públicas, dentro de las primeras 24 horas en que ocurra o tenga conocimiento sobre la no localización de formas valoradas numeradas, o en su defecto aquella persona física o moral que conoció los hechos en cuestión, está obligada a denunciar los hechos ante la autoridad ministerial competente, proporcionando todos los datos de prueba que tuvieren.

(...)


7. Las acciones antes señaladas, detallan los procedimientos inherentes a la no localización de formas valoradas numeradas, por lo que, el actuar de los Titulares y y/o Encargados de las Oficinas de Pasaportes o de aquellas personas que conocieron los hechos, deben regirse bajo el principio de inmediatez, que se presenta cuando existen situaciones apremiantes que requieren medidas urgentes, atendiendo cabalmente con los plazos y notificaciones a las áreas pertinentes sobre los incidentes y la presentación de denuncias ante la autoridad ministerial competente, razón por la cual, en caso de incumplimiento se dará vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en la Secretaría de Relaciones Exteriores a efecto de que actúen y realicen las investigaciones pertinentes de acuerdo a lo consignado en los artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; lo anterior, con




	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 20 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO
--	---

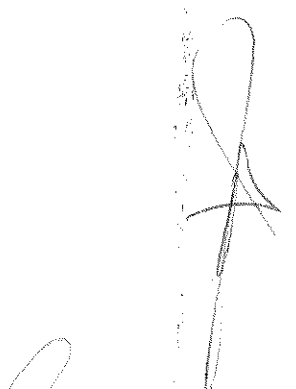
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------


<p><i>independencia de las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas que deriven de las acciones u omisiones realizadas en el caso en concreto.</i></p> <p><i>Cabe señalar que, en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño institucional de fecha 14 de marzo de 2024, se presentó dicho Protocolo como parte del desahogo al Acuerdo número 03-04-2024." SIC.</i></p> <p>Como Anexo 1. La DGOP remitió las siguientes documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio DGP/3631/2024 del 16 de febrero de 2024, donde la Directora General de Oficinas de Pasaportes, a través de correo electrónico, remite a las personas titulares de las Oficinas de Pasaportes el PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS FORMAS VALORADAS NUMERADAS REPORTADAS COMO NO LOCALIZADAS Y SU DIAGRAMA. ✓ El correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, donde a través de la cuenta oficial de la DGOP, hizo del conocimiento a las Oficinas de Pasaportes en el área metropolitana y al interior de la República. ✓ El PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS FORMAS VALORADAS NUMERADAS REPORTADAS COMO NO LOCALIZADAS Y SU DIAGRAMA que consta de 7 acciones puntuales respecto a la no localización de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional. ✓ Diagrama de flujo que esquematiza las actividades a realizar. <p>Posterior a su validación, conforme lo establecido en el PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS FORMAS VALORADAS NUMERADAS REPORTADAS COMO NO LOCALIZADAS Y SU DIAGRAMA (PROTOCOLO), que es el instrumento que regula las REGLAS de noviembre de 2023, y en específico la regla CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA, la DGOP estableció en su número 2 que: <i>con fundamento en la fracción III del artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la persona Titular y/o Encargada de la Oficina de Pasaportes en ejercicio de sus funciones públicas, dentro de las primeras 24 horas en que ocurra o tenga conocimiento sobre la no localización de formas valoradas numeradas, o en su defecto aquella persona física o moral que conoció los hechos en cuestión, está obligada a denunciar</i></p>		
--	--	---

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 21 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO
--	---

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

<p><i>los hechos ante la autoridad ministerial competente, proporcionando todos los datos de prueba que tuvieren.</i></p> <p>Por lo anterior, y en virtud que la DGOP reguló bajo el principio de inmediatez en el PROTOCOLO, que es el instrumento que regula las REGLAS, presentar la denuncia ante el MP dentro de las primeras 24 horas a que ocurra o tenga conocimiento sobre la no localización de formas valoradas numeradas y el mismo ya fue notificado mediante la cuenta oficial de la DGOP a las Oficinas de Pasaportes metropolitanas y foráneas; sin embargo, no se cuenta con el acuse de recibo de los Titulares de las Oficinas de Pasaportes metropolitanas y foráneas, ni con el soporte documental que acredite que los Titulares de las Oficinas de Pasaportes dieron a conocer el PROCOLO al personal adscrito a cada una de las Oficinas de Pasaportes.</p> <p>Por lo anterior, esta AEF emitirá la Observación correctiva correspondiente.</p> <p>III. Seguimiento a las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional extraviadas</p> <p>Con relación al apartado III. la DGOP indicó que:</p> <p><i>"Al respecto, se hace de su conocimiento que por Oficio DGP/7504/2024 (Anexo 2), la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Directora General de Oficinas de Pasaportes, instruyó a las Direcciones de Normatividad y de Manejo y Control de Formas Valoradas, proporcionar la información y documentación para la atención del presente punto, siendo el caso que mediante diverso DGP7698/2024 de fecha 20 de marzo de 2024 se dio atención al numeral que nos ocupa, por lo que a continuación se precisa lo siguiente:</i></p> <p><i>1. En los archivos de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes se encuentran las 4 actas circunstanciadas de las Oficinas de Pasaportes de Cuauhtémoc, Naucalpan Cuajimalpa, y Veracruz, las cuales se refieren a hechos acontecidos en los ejercicios fiscales 2022, 2023 Y 2024 respectivamente, destacando que solo aquella relacionada con hechos acontecidos en la Oficina de Pasaportes de Cuajimalpa, corresponde al ejercicio fiscal materia de la auditoría, motivo por el cual se incorpora en Anexo 3 para la atención correspondiente.</i></p> <p><i>2. En relación a las 6 comunicaciones ante la DGOP para el cambio de estatus en el Sistema de las Oficinas de Pasaportes en Veracruz, Nayarit, Baja California, Cuauhtémoc, Cuajimalpa y Naucalpan, es de señalar que los hechos acontecieron cuando el oficio circular número</i></p>		
--	--	---

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 22 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

DGD17460/15 era vigente, mismo que no disponía lo relativo a los cambios de estado de las formas valoradas numeradas en cuestión.

3. En relación a la denuncia de la Oficina de Pasaportes de Naucalpan, se informa que corresponde a hechos acontecidos en el año 2022, por lo que no es materia del acto de fiscalización". (SIC)



De lo informado por el área auditada, esta AEF toma nota respecto a los incidentes de Cuauhtémoc, Naucalpan Cuajimalpa, y Veracruz; por lo que se corroboró que el caso de la Oficina de Pasaportes en Veracruz surgió durante 2022, por lo anterior se aclara este caso; por lo concerniente al incidente de la Oficina de Pasaportes en Cuauhtémoc y de Cuajimalpa esta AEF identificó que dichos incidentes son del 2023.


Como anexo 3, la DGOP remitió el acta circunstanciada correspondiente a la Oficina de Pasaportes Zona Poniente (Cuajimalpa) con lo que se aclara dicho evento, **quedando pendiente el acta circunstanciada de Cuauhtémoc.**

Por lo que respecta al incidente de la Oficina de Pasaportes en **Naucalpan**, si bien la DGOP mediante el oficio DGP/7611/2024, argumentó que ese incidente surgió durante el ejercicio 2022; sin embargo con el oficio DGP/2189/2024 del 30 de enero de 2024, la unidad auditada indicó que dicho incidente se generó en el año 2023, por lo anterior y con el objeto de corroborar los hechos, se solicita se proporcione el **acta circunstanciada correspondiente a esa Oficina.**

Con relación a las 6 Comunicaciones ante la DGOP para el cambio de estatus en el Sistema, la Unidad auditada refirió que "los hechos acontecieron cuando el oficio circular número DGD17460/15 era vigente, mismo que no disponía lo relativo a los cambios de estado de las formas valoradas numeradas en cuestión"; de este pronunciamiento se toma nota de lo informado; sobre este comunicado este fiscalizador validó que tanto la Circular DGD/17460-15 como la Circular DGP 19657/2023, refieren para estas comunicaciones el emitir una copia de conocimiento a las Direcciones de Normatividad y Dirección de Manejo y Control de las Formas Valoradas Numeradas, lo que se corroboró en las comunicaciones del 26 de enero de 2024, por lo anterior estas comunicaciones se tienen por aclaradas.


Por lo que respecta a la **Denuncia** de la Oficina de **Naucalpan**, como ya fue expuesto líneas arriba, toda vez que no se cuenta con documentales algunas que evidencien a que ejercicio corresponde dicho incidente, se solicita sea proporcionada la Denuncia correspondiente.






	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	DATOS ORIGINALES	HOJA 23 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024)
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A		
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO
--	---

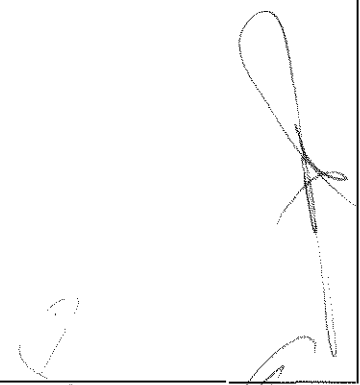
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------



<p>Por lo antes expuesto, esta AEF ratifica la solicitud de información respecto a:</p> <p>Actas circunstanciadas (Cuauhtémoc y Naucalpan), Denuncia (Naucalpan).</p> <p>Información diversa</p> <p>Sobre este subpartado la DGOP señaló:</p> <p><i>"Al respecto, derivado del plazo de cinco días hábiles que se otorgó para la presentación de las justificaciones y aclaraciones que correspondan, respecto a la cédula de resultados preliminares motivo del presente acto de fiscalización, esta Dirección General de Oficinas de Pasaportes, comunica que realizará la atención correspondiente a este punto en el plazo que establece el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, con última modificación publicada el 8 diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de estar en posibilidad de recabar la información necesaria y dar cabal cumplimiento a lo requerido por el Área de Especialidad en Fiscalización" (SIC).</i></p> <p>Conforme lo indicado en la etapa de aclaraciones, se ratifica lo referido en la conclusión preliminar.</p> <p>Respecto a la RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p><i>Se establezcan los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en lo subsecuente, las Oficinas de Pasaportes realicen la totalidad de las acciones establecidas en las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional, respecto al robo o extravío de las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, lo anterior con la finalidad que esa Dirección General cuente con la totalidad de la evidencia documental de los eventos que surjan en las Oficinas y dé un seguimiento puntual a dichos incidentes.</i></p> <p>Se precisa que la DGOP se pronunció, conforme a lo siguiente:</p> <p><i>Las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional vigentes, en su Capítulo Décimo Sexto Del Proceso, Manejo y Control de Formas Valoradas Numeradas, ya establecen los mecanismos de control y supervisión para asegurar que las Oficinas de Pasaportes realicen las acciones necesarias derivadas de robos o extravíos de las formas valoradas y/o numeradas, adicionalmente, tomando en consideración la relevancia del tema que nos ocupa, se establecieron medidas adicionales, mismas que se</i></p>		
--	--	---

  <p>2024 Felipe Carrillo PUERTO</p>	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 24 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 0S000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

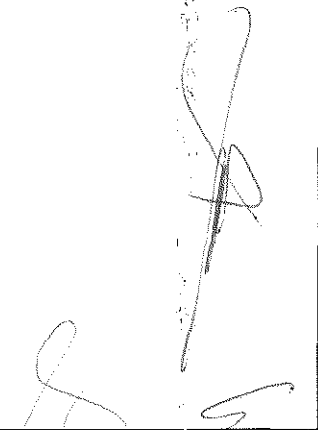
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
-------------	---------------------	------------


<p><i>contemplan en el multimencionado Protocolo (Anexo 1), entre lo relevante, se destacan los plazos perentorios en los que las Oficinas de Pasaportes, las Direcciones de Normatividad y de Manejo y Control de Formas Valoradas Numeradas deben reaccionar al tener conocimiento de una no localización de formas valoradas numeradas tomando en consideración las medidas apremiantes y urgentes que amerita el caso.</i></p> <p>De la validación a las REGLAS, esta AEF corroboró que las mismas contienen las medidas necesarias para el correcto seguimiento en caso de robos o extravíos de las formas valoradas y/o numeradas, conteniendo plazos perentorios para la ejecución de las acciones a realizar por parte de las Oficinas de Pasaportes metropolitanas y foráneas.</p> <p>Resaltando que además de las REGLAS, la DGOP emitió en febrero de 2024, el PROTOCOLO, el cual estableció las acciones puntuales que las Oficinas deberán de seguir al momento de la desaparición de las formas valoradas y numeradas, otorgando a través del principio de inmediatez las medidas apremiantes y urgentes que la materia necesita por ser documentos de seguridad nacional.</p> <p>Conforme lo expuesto, se considera que la DGOP instauró los mecanismos necesarios para dar un seguimiento puntual a dichos incidentes. Por lo anterior, se determina que el resultado preliminar contenido en la Recomendación Preventiva "III. Seguimiento a las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional extraviadas", fueron implementados.</p> <p>IV. Medidas de control interno implementadas</p> <p>Con relación al apartado IV, la unidad auditada remitió la siguiente información:</p> <p><i>El pasaporte no solamente es visto desde un aspecto de relaciones internacionales y de protección diplomática, sino que también reviste un aspecto de política interior y de seguridad nacional, toda vez que permite acreditar la identidad de su portador ante las diferentes autoridades, por lo que promueve rasgo de identidad global con el que se acciona el derecho a circular libremente reconocido como un derecho universal, en apego a lo que dispone el artículo 11 Constitucional respecto de la libertad de tránsito, dentro de la cual se incluyen cuatro libertades específicas: la libertad de entrar a la República; la libertad de salir de ella; la libertad de viajar por su territorio; y la libertad de mudar de residencia; pero además el pasaporte extiende la prerrogativa para solicitar en otro Estado la protección conforme la identidad nacional del tenedor.</i></p>		
--	--	---

  <p>2024 Felipe Carrillo PUERTO</p>	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 25 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

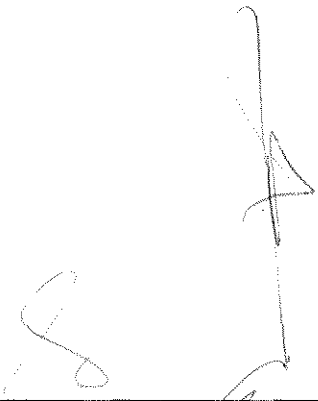
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------


<p><i>Por ello, el 27 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su parte de Declaraciones Conjuntas, las Partes declararon que la Dirección General de Delegaciones (hoy Dirección General de Oficinas de Pasaportes), se les reconoce la calidad de Instancias de Seguridad Nacional, en ese tenor, en términos del artículo 50 de la Ley de Seguridad Nacional y en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta unidad administrativa es responsable de la administración, protección, clasificación, desclasificación y acceso a la información que genere o custodie, además de que su información deberá respetar y seguir la clasificación contenida en el artículo 51, además del Título Quinto de la Ley de Seguridad Nacional, "De la protección de los Derechos de las Personas".</i></p> <p><i>En ese mismo tenor, se pronunció el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Relaciones Exteriores en la parte de Resultados hoja 9 de 18 de la Cédula de Resultados Preliminares del acto de fiscalización 02024-05-000-OE F-AUD-002, al señalar que "los sistemas de nacionalidad y naturalización, de expedición de pasaportes, visas, autorizaciones de internacional y demás actos jurídicos y de protección formaran parte de la Red Nacional de información de Seguridad Nacional, por lo anterior, el trámite de expedición de pasaporte se considera de seguridad nacional". Para lo anterior, también debe considerarse que en estricto cumplimiento a las Bases de Colaboración, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también implica que la información que genera y custodia la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, que como en el caso particular que nos ocupa lo son las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional, se trata de información que por su propia naturaleza se considera reservada, puesto que dicha normatividad establece procedimientos normativos y operativos internos relacionados con el tratamiento de las formas valoradas numeradas, verificación de existencia de impedimentos administrativos y judiciales, verificación de cartas de naturalización, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana, así como cualquier situación procedimental para la emisión de pasaportes, por lo que su simple publicación presume su existencia y vulnera la seguridad nacional.</i></p>		
--	--	---

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 26 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 0S000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **S00 SEGUIMIENTO**

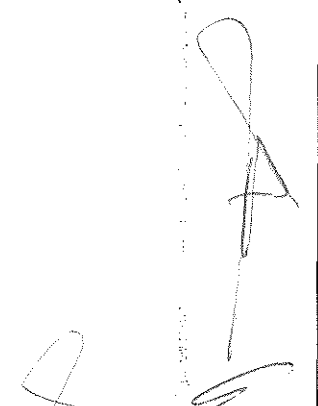
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
-------------	---------------------	------------



<p><i>Adicionalmente, conforme a la Base Sexta de las citadas Bases, la Secretaría de Relaciones Exteriores se comprometió a: "que la información que de ella se obtenga a partir del acceso, uso y manejo de las bases de datos a que se refieren las presentes Bases, solo podrá ser recabada, compilada, procesada y diseminada con fines de Seguridad Nacional, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de la materia y se sujetará a los principios de reserva y confidencialidad contenidos en el mismo ordenamiento y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".</i></p> <p><i>Como ha quedado asentado en el presente oficio las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional por su propia naturaleza contienen información delicada y que por sus alcances es considerada como de seguridad nacional, en virtud de que, maneja información relativa al trámite de pasaportes, proceso, manejo y control de formas valoradas numeradas, entre otras disposiciones, por lo que exponerlas aparejaría una violación a lo pactado en las Bases de Colaboración de mérito.</i></p> <p><i>Ahora bien, si se toma en cuenta que la Normateca de la Secretaría tiene como objetivo: "asegurar la difusión oportuna de la normatividad que regula la organización y la operación de la Secretaría de Relaciones Exteriores con la finalidad de que los servidores públicos de la Secretaría conozcan y tengan a su alcance la normatividad vigente.", el mismo se cumplió a cabalidad por parte de la Dirección General de Oficinas de Pasaporte, toda vez que, dichas Reglas fueron hechas del conocimiento de los servidores públicos adscritos exclusivamente a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes y cuyas funciones se circunscriben a su intervención en cuestiones procedimentales inherentes a la emisión de pasaportes mexicanos en territorio nacional, mediante oficio DGOP/31431/2023, mismo que se notificó el 30 de noviembre de 2023 de la cuenta dgopasaportes@sre.gob.mx (Anexo 4)</i></p> <p><i>En ese sentido, no es factible publicar las citadas Reglas en la Normateca de la Secretaría, porque, como lo indica la Declaración Conjunta 111.6 de las Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, aquellos servidores públicos que tengan "acceso a la información relacionada con la Seguridad Nacional, deberán otorgar por escrito una promesa de confidencialidad</i></p>		
---	--	---

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 27 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.** CLAVE DE PROGRAMA: **500 SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

<p><i>que observarán en todo tiempo, aún después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgó acceso", lo que en la especie no sería posible cumplir, al no poder recabar la promesa de confidencialidad de aquellas personas que consulten por internet las Reglas en la Normateca, lo que violaría flagrantemente lo señalado en las Bases al hacer públicas las Reglas y que las mismas fueran de acceso abierto.</i></p> <p><i>Asimismo, la Declaración Conjunta III.6 de las Bases de Colaboración, no distingue si se debería pedir la promesa de confidencialidad por consultar una hoja o el documento integro, por lo que conforme al principio de derecho "Donde la ley no distingue, nosotros no debemos distinguir" (Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus), tampoco sería posible publicar parcialmente las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional en la Normateca de la Secretaría, debido a que su simple publicación presume su existencia y vulnera la seguridad nacional.</i></p> <p>Respecto a la información proporcionada durante la etapa de aclaraciones, esta AEF toma nota de lo indicado y toda vez que las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional, regulan las formas valoradas y numeradas consideradas de seguridad nacional y a su vez en su contenido se encuentran normados diversos datos clasificados como confidenciales por la materia de Transparencia, esta AEF, toma nota de los argumentos vertidos por la unidad fiscalizada, respecto a la no publicación en la Normateca. Por lo anterior no existe hallazgo alguno que hacer notar.</p> <p>Por lo que respecta a remitir las comunicaciones con las cuales la DGOP hizo del conocimiento a los servidores públicos de las Oficinas las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional, remitió el correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigido a los Titulares de las Oficinas de pasaportes metropolitanas y foráneas, de su análisis, se corroboró que dicho comunicado fue emitido desde la cuenta oficial de la DGOP hacia los correos electrónicos de las Oficinas, por lo antes expuesto, se aclara el presente apartado sobre remitir las comunicaciones con las cuales se hizo del conocimiento a los servidores públicos.</p> <p>Conclusión Definitiva:</p> <p>I. Normatividad</p>		
--	--	---

 	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 28 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO
--	---

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

Para el ejercicio 2023, respecto al robo o extravío de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, la DGOP contó con tres instrumentos que regulaban el asunto, la Circular DGD/17460-15, la Circular DGP 19657/2023 y las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional, los tres instrumentos enumeran y enuncian las actividades a desarrollar por parte de las Oficinas de Pasaportes ante algún incidente vinculado al robo o extravío de las formas, resaltando que las REGLAS estuvieron vigentes a partir de diciembre 2023, mismas que añadieron una temporalidad para cada actividad a desarrollar.

Asimismo, durante la etapa de Aclaraciones la DGOP remitió el PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS FORMAS VALORADAS NUMERADAS REPORTADAS COMO NO LOCALIZADAS Y SU DIAGRAMA, en el cual estableció 7 acciones puntuales, en caso de la no localización de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional. Precisando que estas acciones se rigen por el principio de inmediatez y los servidores públicos involucrados se encuentran obligados a actuar en un plazo máximo de 24 horas, posterior al incidente en cuestión; sin embargo, no se cuenta con el acuse de recibo de los Titulares de las Oficinas de Pasaportes metropolitanas y foráneas, así como las documentales que evidencien los medios a través de los cuales, éstos hicieron del conocimiento del PROTOCOLO al personal de cada una de las Oficinas.

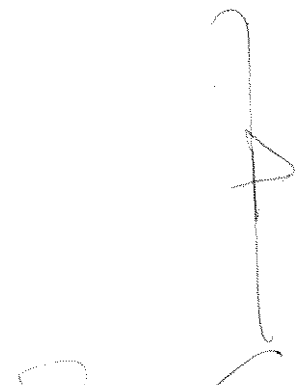
Por lo anterior, esta AEF emitirá la observación correctiva correspondiente.

III. Seguimiento a las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional extraviadas


Conforme la información proporcionada por la unidad auditada, se aclararon diversas documentales; sin embargo, esta AEF para efectos de dar seguimiento a las acciones realizadas por la DGOP respecto a los incidentes de 2023, ratificó la observación correctiva respecto a dos actas circunstanciadas (Cauhtémoc y Naucalpan) y una Denuncia (Naucalpan).

Información diversa

Sobre este subapartado, toda vez que la unidad auditada no proporcionó documental alguna, esta AEF confirma lo señalado en las conclusiones preliminares y ratifica la observación correctiva en los términos originalmente notificados.

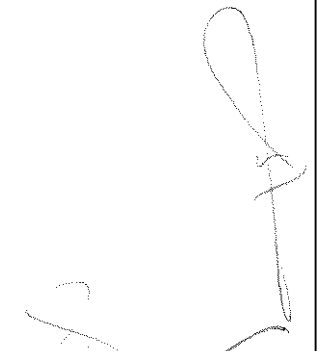
		
--	--	---


	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 29 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: B/H
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.		CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
<p>Sobre la RECOMENDACIÓN PREVENTIVA, en virtud que la DGOP durante noviembre 2023 emitió las REGLAS y en el mes de febrero 2024 notificó a las Oficinas de Pasaportes el PROTOCOLO, se precisa que ambos instrumentos jurídicos establecieron las medidas apremiantes y urgentes por tratarse de formas valoradas y numeradas, que la materia necesita por ser documentos de seguridad nacional. Por lo antes expuesto, se considera que la DGOP instauró los mecanismos necesarios para dar un seguimiento puntual a dichos incidentes. Por lo anterior, se considera que el hallazgo en cuestión se aclaró y por lo tanto la Recomendación Preventiva "III. Seguimiento a las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional extraviadas", no subsiste.</p> <p>IV. Medidas de control interno implementadas</p> <p>Respecto a la información proporcionada durante la etapa de aclaraciones, esta AEF toma nota de lo indicado y toda vez que las Reglas Generales para el trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje en Territorio Nacional, regulan las formas valoradas y numeradas consideradas de seguridad nacional y a su vez en su contenido se encuentran normados diversos datos clasificados como confidenciales por la materia de Transparencia, esta AEF, toma nota de los argumentos vertidos por la unidad fiscalizada, respecto a la no publicación en la Normateca. Por lo anterior no existe hallazgo alguno que hacer notar.</p> <p>Por lo que respecta a remitir las comunicaciones con las cuales la DGOP hizo del conocimiento a los servidores públicos de las Oficinas, remitió el correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigido a los Titulares de las Oficinas de pasaportes metropolitanas y foráneas, de su análisis, se corroboró que dicho comunicado fue emitido desde la cuenta oficial de la DGOP hacia los correos electrónicos de las Oficinas, por lo antes expuesto, se aclara el presente apartado sobre remitir las comunicaciones con las cuales se hizo del conocimiento a los servidores públicos.</p> <p>NORMATIVIDAD INFRINGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Circular DGD/17460-15 ➤ Circular DGP 19657/2023 <p>OBSERVACIONES CORRECTIVAS</p> <p>La titular de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a esta AEF, las siguientes acciones</p>			

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 30 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.	CLAVE DE PROGRAMA: S00 SEGUIMIENTO
--	---

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
--------------------	----------------------------	-------------------

<p>con respecto al robo o extravío de 14 formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, en seis eventos.</p> <p>I. Normatividad</p> <p>Proporcione el acuse de recibo de cada una de las Oficinas de Pasaportes metropolitanas y foráneas, del correo electrónico del 16 de febrero de 2024, donde se notificó la emisión del PROTOCOLO; así como el soporte documental que acredite que los Titulares de las Oficinas de Pasaportes dieron a conocer el PROCOLO al personal adscrito a cada una de las Oficinas de Pasaportes.</p> <p>III. Seguimiento a las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional extraviadas</p> <p>Proporcione las siguientes documentales no localizadas: Actas circunstanciadas (Cuauhtémoc y Naucalpan) y Denuncia (Naucalpan).</p> <p>O en su defecto, informe los motivos, causas, justificaciones, excepciones y fundamentos legales, por los cuales no se cuenta con las documentales no localizadas.</p> <p>Información diversa</p> <p>Con respecto a los comunicados del 31 de enero y 01 de febrero de 2024, la DGOP deberá proporcionar:</p> <p>Comunicado 1 (31 de enero 2024)</p> <p>Informe la fecha (día, mes y año) que sucedieron los hechos, especificando el número de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional desglosado por Oficina de Pasaporte.</p> <p>Comunicado 2 (1 de febrero de 2024)</p>		
--	--	---


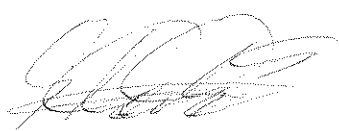
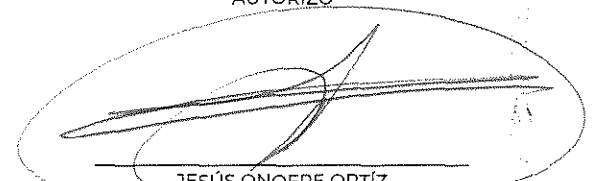
	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES ACTO DE FISCALIZACIÓN: 2024-05-000-OEF-AUD-002 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: AEFRRE MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 31 DE 31 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2024) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 07/2024 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10% RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES.		CLAVE DE PROGRAMA: 500 SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

Informe la fecha (día, mes y año) que sucedieron los hechos.

En el caso que la información de los comunicados 1 y 2 verse sobre incidentes ocurridos durante 2023, proporcione la evidencia documental que soporte las acciones generadas por las Oficinas de Pasaportes donde ocurrieron los hechos, así como el seguimiento que realizó la DGOP, conforme la normatividad aplicable.

--	--	--

PRIMER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN.

ELABORÓ  GABRIEL HOMERO MORA BADILLO SUBDIRECTOR DE ÁREA	REVISÓ  EDUARDO GONZÁLEZ RICO SUBDIRECTOR DE ÁREA	AUTORIZÓ  JESÚS ONOFRE ORTÍZ TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES Y COORDINADOR DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN
---	--	---